

PROMULGA ACUERDO N° 149 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA "ADJUDICAR EL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" CON EL PROVEEDOR LABORATORIO CLÍNICO DE MEDICINA NUCLEAR LTDA

DECRETO EXENTO N° 2560 /2019.

RECOLETA,

01 OCT. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2515 de fecha 19 de octubre de 2018 que aprueba las bases administrativas y técnicas para la licitación pública "Servicio de Exámenes de Laboratorio para los Centros de Salud de la Comuna de Recoleta" ID 1384-80-LQ18.
2. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 08 de noviembre de 2018, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Laboratorio Clínico de Medicina Nuclear Limitada, Rut: 78.022.810-5; b) López y Orellana Limitada, Rut: 77.687.110-9; c) Laboratorio LMN Bicentenario Ltda, Rut: 76.144.635-5.
3. Que en el proceso de apertura de antecedentes administrativos, técnicos y económicos en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible las oferta del proponente: a) Laboratorio Clínico de Medicina Nuclear, Rut: 76.022.635-5, y resultan inadmisibles las ofertas de los proponentes: López y Orellana Limitada, ya que no cuenta con certificación NCH 2547; Laboratorio LMN Bicentenario Ltda, ya que no cuenta con certificación NCH 2547.
4. El informe de adjudicación emitido por la comisión evaluadora, donde se propone al Sr. Alcalde la mejor opción de adjudicación en virtud de la correcta aplicación de los criterios de evaluación indicados en las bases administrativas de la licitación ID 1384-80-LQ18.
5. El correo electrónico enviado a la Directora Técnica del Laboratorio Clínico de Medicina Nuclear Limitada, Patricia Velásquez y al Representante Legal del mismo laboratorio, consultando por la vigencia de su oferta en la licitación pública ID 1384-80-LQ18, quienes responden que mantienen vigente su oferta en el proceso de licitación.
6. El Acuerdo N° 149 del Honorable Concejo Municipal de fecha 10 de septiembre de 2019, que aprueba "ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA, AL OFERENTE LABORATORIO CLÍNICO DE MEDICINA NUCLEAR LTDA"
7. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa como Alcalde Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el acuerdo N° 149 de fecha 10 de septiembre de 2019 cuyo texto indica lo siguiente:

"Aprobar adjudicar la propuesta pública "Servicio de Exámenes de Laboratorio para los Centros de Salud de la Comuna de Recoleta" al oferente Laboratorio Clínico de Medicina Nuclear Limitada, rut 78.022.810-5, domiciliado en General del Canto N° 105 Of. 301, comuna de Providencia, por un monto de \$ 220.000.000 IVA incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad al informe de evaluación de las ofertas presentadas por la comisión evaluadora de la licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto"
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
3. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será de 12 meses a contar de la fecha en que se dicte el Decreto que apruebe el contrato.
4. **EL DEPARTAMENTO DE SALUD** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un plazo no superior a 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA PRESENTE CONTRATACIÓN** se registrará por los términos establecidos en las bases técnicas y administrativas que regularon el proceso de licitación ID 1384-80-LQ18.
6. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato de servicios, incorporando las cláusulas que caucionen el interés Municipal.
7. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/MECHS/AES/ELM/



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDE (S)



PROMULGA ACUERDO N° 149 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA "ADJUDICAR EL SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" CON EL PROVEEDOR LABORATORIO CLÍNICO DE MEDICINA NUCLEAR LTDA

DECRETO EXENTO N° 2560 /2019.

RECOLETA,

01 OCT. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2515 de fecha 19 de octubre de 2018 que aprueba las bases administrativas y técnicas para la licitación pública "Servicio de Exámenes de Laboratorio para los Centros de Salud de la Comuna de Recoleta" ID 1384-80-LQ18.
2. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 08 de noviembre de 2018, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Laboratorio Clínico de Medicina Nuclear Limitada, Rut: 78.022.810-5; b) López y Orellana Limitada, Rut: 77.687.110-9; c) Laboratorio LMN Bicentenario Ltda, Rut: 76.144.635-5.
3. Que en el proceso de apertura de antecedentes administrativos, técnicos y económicos en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible las oferta del proponente: a) Laboratorio Clínico de Medicina Nuclear, Rut: 76.022.635-5, y resultan inadmisibles las ofertas de los proponentes: López y Orellana Limitada, ya que no cuenta con certificación NCH 2547; Laboratorio LMN Bicentenario Ltda, ya que no cuenta con certificación NCH 2547.
4. El informe de adjudicación emitido por la comisión evaluadora, donde se propone al Sr. Alcalde la mejor opción de adjudicación en virtud de la correcta aplicación de los criterios de evaluación indicados en las bases administrativas de la licitación ID 1384-80-LQ18.
5. El correo electrónico enviado a la Directora Técnica del Laboratorio Clínico de Medicina Nuclear Limitada, Patricia Velásquez y al Representante Legal del mismo laboratorio, consultando por la vigencia de su oferta en la licitación pública ID 1384-80-LQ18, quienes responden que mantienen vigente su oferta en el proceso de licitación.
6. El Acuerdo N° 149 del Honorable Concejo Municipal de fecha 10 de septiembre de 2019, que aprueba "ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA, AL OFERENTE LABORATORIO CLÍNICO DE MEDICINA NUCLEAR LTDA"
7. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa como Alcalde Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el acuerdo N° 149 de fecha 10 de septiembre de 2019 cuyo texto indica lo siguiente:

"Aprobar adjudicar la propuesta pública "Servicio de Exámenes de Laboratorio para los Centros de Salud de la Comuna de Recoleta" al oferente Laboratorio Clínico de Medicina Nuclear Limitada, rut 78.022.810-5, domiciliado en General del Canto N° 105 Of. 301, comuna de Providencia, por un monto de \$ 220.000.000 IVA incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad al informe de evaluación de las ofertas presentadas por la comisión evaluadora de la licitación, la cual para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente decreto"
2. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
3. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será de 12 meses a contar de la fecha en que se dicte el Decreto que apruebe el contrato.
4. **EL DEPARTAMENTO DE SALUD** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un plazo no superior a 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. **LA PRESENTE CONTRATACIÓN** se regirá por los términos establecidos en las bases técnicas y administrativas que regularon el proceso de licitación ID 1384-80-LQ18.
6. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato de servicios, incorporando las cláusulas que caucionen el interés Municipal.
7. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDE (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GRL/HNM/MECHS/AES/ELM/nt

TRANSCRITO A: Control, Secretaría Municipal, Dirección Jurídico, Depto. Salud (2)